III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 23 de diciembre de 2015 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2016.

La Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre, define el marisqueo como el ejercicio de la actividad extractiva, desarrollada a pie o desde embarcación, en la zona marítima o marítimo-terrestre dirigido de modo exclusivo y con artes selectivas y específicas a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos, con fines de comercialización.

En consonancia con el anteriormente expuesto, el Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos, modificado por el Decreto 237/2002, de 11 de julio establece que la extracción de marisco y algas estará sujeta al Plan General de Explotación Marisquera aprobado con carácter anual por la Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura (hoy en día Consellería del Mar).

En esta orden se establece el régimen necesario para que la explotación marisquera en Galicia se realice, durante todo el año, con las garantías de una buena gestión del recurso.

El mecanismo de elaboración del Plan general permite a las entidades asociativas del sector la participación activa en la gestión de los recursos marisqueros mediante la presentación de planes de explotación para las autorizaciones y para las zonas de libre marisqueo en las que procuran una mejora de la explotación con respecto a las normas generales de libre marisqueo. Adquieren especial relevancia las actividades de semicultivo y regeneración, control y vigilancia que previene los planes de explotación, elemento fundamental para la recuperación y mejora de las zonas productivas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la administración, requiere los informes técnicos sobre los aspectos esenciales y, si procede, introduce las mejoras necesarias, con el fin de asegurar una explotación sostenible de los recursos pesqueros y conseguir una mayor rentabilidad económica.

Cuando se den circunstancias de fuerza mayor que dificulten o impidan el desarrollo previsto del plan de gestión, las jefaturas territoriales, competentes para autorizar la activi-

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

dad extractiva, podrán adaptar las medidas de gestión con el objeto de optimizar el rendimiento biológico y económico de los bancos marisqueros.

La orden regula, asimismo, y como medida para una mejor conservación, los períodos autorizados para la extracción de los diferentes crustáceos, teniendo en cuenta los datos científicos disponibles.

Las medidas de gestión para la explotación del centollo, buey y del pulpo, se desarrollarán a través de planes de gestión específicos para estas pesquerías. De igual manera, el uso del bou de vara y el bou de mano para la extracción de moluscos bivalvos se autorizará a través de un plan de gestión para estas modalidades.

Para el año 2016, las entidades asociativas del sector, en el ámbito de los planes de explotación marisquera, pueden reservar zonas en las que los titulares de licencias marítimas de pesca recreativa podan capturar hasta 50 poliquetos al día, siempre que no interfieran con la actividad marisquera.

Las entidades asociativas titulares de planes de explotación, podrán llevar a cabo el control de estas actuaciones, en el marco de las operaciones de salvaguarda del medio marino y de sus especies que están realizando.

Las zonas reservadas por las entidades para esta actividad estarán publicadas en la página web http://www.xunta.es.mar, y podrán ser actualizadas durante este año.

Por lo tanto, examinados los planes de explotación remitidos por las entidades, consultadas estas en la elaboración de las normas relativas a las zonas de libre marisqueo, vistos los informes emitidos por los técnicos de esta consellería, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 423/1993, de 17 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto aprobar el conjunto de normas y orientaciones destinadas a la regular y programar la extracción del marisco y la recolección de las algas para el año 2016.

2. También es objeto de esta orden regular las solicitudes y plazos para:

a) La presentación de los planes experimentales para los años 2016.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

b) La presentación de los planes de explotación marisquera para el año 2017.

Artículo 2. *Planes de explotación en autorizaciones marisqueras*

1. Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para las zonas de autorización, presentados por las entidades asociativas del sector, que se relacionan en el cuadro A. Los planes de explotación se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

2. La explotación de las autorizaciones marisqueras para las cuales no se presentaron planes de explotación o para aquellas en las que si presentaron pero no fueron aprobados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 para las zonas de libre marisqueo.

Artículo 3. *Planes específicos de explotación para las zonas de libre marisqueo*

1. Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para las zonas de libre marisqueo, presentados por las entidades asociativas del sector que se relacionan en el cuadro B. Los planes de explotación se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

2. La explotación de las zonas para las cuales no se presentaron planes específicos de explotación o para aquellas en las que si presentaron pero no fueron aprobados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 para las zonas de libre marisqueo.

3. Si no existe acuerdo de reparto de la zona de trabajo entre los sectores de marisqueo a pie y desde embarcación, las zonas de los dos sectores quedarán delimitadas por la línea que une los puntos de cota mareal cero, correspondiente con la línea de la bajamar máxima escorada.

Artículo 4. *Zonas de libre marisqueo para el año 2016*

1. Como norma general, se autoriza la extracción de moluscos en las zonas de libre marisqueo, no sujetas a plan específico, desde el 4 de enero al 31 de marzo y desde el 3 de octubre al 30 de diciembre.

2. Las cuotas máximas de captura para las zonas de libre marisqueo serán las recogidas en el cuadro C. Las cuotas máximas de captura podrán ser aumentadas o disminuidas por la dirección general competente en materia de marisqueo dependiendo del estado del recurso.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

3. Se exceptúan de lo expuesto en los apartados 1 y 2 anteriores la ría de Arousa (bancos sublitorales). Así, en los bancos denominados Lomos do Ulla, O Boído y Cabío así como aquellas otras zonas de libre marisqueo en la ría de Arousa la actividad se desarrollaráconforme a las resoluciones dictadas por la dirección general competente en materia de marisqueo, teniendo en cuenta los informes técnicos.

4. Para trabajar con rastro de vieira o volandeira (para vloandeira, zamburiña, ostra y rabioso) en las zonas de libre marisqueo se remitirá la solicitud a la dirección general competente en materia de marisqueo, con una anticipación mínima de 10 días a la fecha de inicio de la extracción, especificando la relación de embarcaciones, especie objeto de explotación y zonas de trabajo, de conformidad con el dispuesto el artículo 155 del Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

5. Las zonas de trabajo de los sectores de marisqueo a pie y desde embarcación en las zonas de libre marisqueo, estarán delimitadas por la línea que une los puntos de cota mareal cero, correspondiente con la línea de la bajamar máxima escorada.

Artículo 5. *Percebe (*Pollicipes pollicipes*)*

Se aprueban los planes de explotación para el año 2016 para la extracción de percebe, presentados por las entidades asociativas del sector, que si relacionan en el cuadro D. Los planes de explotación se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

Artículo 6. *Otros crustáceos*

Los períodos autorizados en el año 2016 para la extracción de las especies de crustáceos se establecen en el cuadro E.

Artículo 7. *Equinodermos*

Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para la extracción de equinodermos, presentados por las entidades asociativas del sector, que se relacionan en el cuadro F. Os planes de explotación se desarrollarán conforme al establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Artículo 8. *Solénidos (*navaja/muergo/longueirón*)*

1. Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para la extracción de solénidos presentados por las entidades asociativas del sector, que se relacionan en el cuadro G. Los planes de explotación se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

2. Cuando la extracción de la navaja/muergo/longueirón se vaya a realizar con buceo con suministro de aire desde superficie, será necesario que las entidades titulares de los planes presenten con cada solicitud de apertura mensual, un plan de control que permita evaluar los medios y medidas empleadas para garantizar el control del esfuerzo pesquero en cada momento y ponerle límite, de ser el caso.

La autorización de apertura mensual quedo supeditada a la adecuación y efectividad de las medidas de control propuestas.

Artículo 9. *Oreja de mar*

Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para la extracción de oreja de mar, presentados por las entidades asociativas del sector, que se relacionan en el cuadro H. Los planes de explotación se desarrollarán conforme al establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias

Artículo 10. *Algas*

Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para la extracción de algas, presentados por las entidades asociativas del sector y empresas que se relacionan en el cuadro I. Los planes de explotación se desarrollarán conforme al establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

Artículo 11. *Anémonas*

Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para la extracción de anémonas presentados por las entidades asociativas del sector que se relacionan en el cuadro J. Los planes de explotación se desarrollarán conforme al establecido en el artículo 14 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Artículo 12. *Consentimientos y autorizaciones*

Las solicitudes de las personas interesadas deberán aportar los documentos o informaciones previstos en esta norma, salvo que estos ya estuvieran en poder de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia; en este caso, las personas interesadas podrán acogerse a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o la dependencia en que fueron presentados o, si es el caso, emitido, y cuando no transcurrieran más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerirle a la persona solicitante o representante su presentación, o, en el suyo, defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 13. *Datos de carácter personal*

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado «Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades» cuyo objeto es gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesada sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero y la Secretaría General Técnica de la Consejería del Mar. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante la Secretaría General Técnica, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Edificio Administrativo de San Caetano. San Caetano s/n, 15781 Santiago de Compostela (A Coruña), o a través del correo electrónico sxt.mar@xunta.es.

Artículo 14. *El desarrollo de los planes de explotación aprobados para el año 2016*

1. Las entidades titulares de planes de explotación aprobados dirigirán las solicitudes para el desarrollo de la actividad a las jefaturas territoriales correspondientes de la Consellería del Mar.

2. Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica a través de los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Ga-

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

licia (https://sede.xunta.es), de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica de la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede de la Xunta de Galicia.

Opcionalmente, también se podrán presentar las solicitudes en formato papel por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, utilizando los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

3. Los formularios normalizados a los que se refiere el apartado anterior se corresponden con el anexo IV, para los planes en las autorizaciones marisqueras, y con el anexo III, para el resto de los planes de explotación.

4. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene la disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán ser presentados en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5. Junto a la solicitud, se acercarán los datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos de la consejería responsables de informar la solicitud.

La documentación complementaria podrá presentarse electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

La documentación complementaria también podrá presentarse en formato papel en cualquiera de los lugares y registros previstos establecidos en el artículo 38.4 de la

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez y eficacia que sus originales siempre que exista constancia de que sean auténticas.

No será necesaria la aportación de estos datos siempre y cuando estén disponibles en la página de seguimiento técnico habilitada para la consulta de esta información.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.

6. Las jefaturas territoriales, de acuerdo con el previsto en el plan de explotación, dictarán resolución autorizando o denegando la extracción, expresando las fechas concretas de la actividad y demás normas necesarias para el desarrollo del plan de explotación.

La falta de resolución expresa determinará la autorización presunta de la actividad siempre que la solicitud se presentara con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de inicio de la actividad; de otra forma se considerará desestimada.

Artículo 15. *Adaptación de las medidas de gestión durante el desarrollo del plan*

1. Las medidas de gestión aprobadas podrán ser adaptadas, mediante orden de la consejería, cuando se produzcan circunstancias de fuerza mayor o debidamente justificadas que dificultan o impidan el desarrollo previsto del plan de gestión. Entre estas circunstancias estarían, entre otras, los episodios de biotoxinas, la mortalidad de los recursos o cambios imprevistos en la clasificación de las zonas de producción.

2. La Consellería del Mar podrá autorizar la adaptación de las medidas de los planes de gestión con el objeto de optimizar el rendimiento biológico y económico de los bancos marisqueros.

3. La Consellería del Mar, con las autorizaciones mensuales de la actividad, podrá adaptar las medidas de gestión a dichas circunstancias cuando exista:

a) Solicitud motivada de la entidad titular del plan de gestión avalada por informe de su técnico.

b) Informe favorable sobre el estado de los recursos emitido por los técnicos de la consellería.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

c) Informe favorable de servicio competente en materia de marisqueo.

Artículo 16. *Las solicitudes y el plazo para la presentación de los planes experimentales para el año 2016*

1. La Consellería del Mar podrá aprobar planes experimentales para el uso de útiles, equipos y técnicas para el marisqueo a pie, el marisqueo desde embarcación y recursos específicos, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 15/2011, de 28 de enero.

2. Las entidades asociativas del sector dirigirán sus solicitudes a la dirección general competente en materia de marisqueo, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha prevista para el inicio de la actividad.

3. Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.es), de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica de la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede de la Xunta de Galicia.

Opcionalmente, también se podrán presentar las solicitudes en formato papel por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

4. El formulario normalizado al que se refiere el apartado anterior se corresponde con el anexo II de esta orden. Junto con el formulario debe presentarse el plan experimental.

La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene la disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán ser presentados en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

La documentación complementaria podrá presentarse electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

La documentación complementaria también podrá presentarse en formato papel en cualquiera de los lugares y registros previstos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez y eficacia que sus originales siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.

Artículo 17. *Enmienda de la solicitud*

1. La dirección general competente en materia de marisqueo, como órgano responsable de la tramitación de la solicitud, comprobará que reúnen todos los requisitos. En caso contrario, se les requerirá a las entidades para que, en un plazo de 10 días, remitan cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones se consideren necesarios para evaluar la solicitud del plan experimental. Si así no lo hicieran, se considerará que desistieron de su petición luego de resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. La documentación requerida para enmienda de la solicitud deberá ser presentada por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

3. No se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 a aquellas solicitudes que no contengan como mínimo los aspectos que se indican a continuación, que podrán ser inadmitidas, luego de la correspondiente resolución:

a) Justificación y objetivos del plan experimental.

b) Objetivos de explotación.

c) Evaluación del recurso realizada y/o valoraciones realizadas sobre el uso y las características de los útiles, equipos y técnicas para el marisqueo.

d) Plan de extracción y comercialización:

e) Plan financiero.

Artículo 18. *Resolución*

1. La resolución de las solicitudes presentadas le corresponde a la persona titular de la Consejería del Mar.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de dos meses, contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente. Transcurrido el plazo sin resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con el dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 19. *Las solicitudes y plazo para la presentación de los planes de explotación para el año 2017*

1. Las entidades asociativas del sector, dirigirán las solicitudes a la dirección general competente en materia de marisqueo antes del 1 de noviembre de 2016.

2. Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.es), de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica de la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presen-

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

tación de las solicitudes será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede de la Xunta de Galicia.

Opcionalmente, también se podrán presentar las solicitudes en formato papel por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

3. El formulario normalizado al que se refiere el apartado anterior se corresponde con el anexo I de esta orden. Junto con el formulario debe presentarse el plan de explotación.

Las solicitudes estarán firmadas por el representante legal de la entidad. En el supuesto de que la solicitud sea para un plan conjunto, cada entidad deberá presentar una solicitud firmada por su representante legal o bien constará el acuerdo de delegación expresa de nombramiento del representante.

La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene la disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán ser presentados en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

La documentación complementaria podrá presentarse electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

La documentación complementaria también podrá presentarse en formato papel en cualquiera de los lugares y registros previstos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez y eficacia que sus originales siempre que exista constancia de que sean auténticas.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.

Artículo 20. *Enmienda de la solicitud*

1. Las jefaturas territoriales, como órganos responsables de la tramitación de la solicitud, comprobarán que reúnen todos los requisitos. En caso contrario, se les requerirá a las entidades para que, en un plazo de 10 días, remitan cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones se consideren necesarios para evaluar el plan. Si así no lo hicieran, se considerará que desistieron de su petición, luego de resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. La documentación requerida para enmienda de la solicitud deberá ser presentada por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

3. No se aplicará el dispuesto en el párrafo 1 a aquellas solicitudes que no contengan como mínimo los aspectos que se indican a continuación, que podrán ser inadmitidas, luego de la correspondiente resolución:

a) Objetivos de explotación.

b) Evaluación del recurso.

c) Plan de extracción y comercialización.

d) Plan financiero.

Artículo 21. *Aprobación*

Los planes de explotación serán aprobados mediante orden de la Consellería del Mar, con anterioridad al inicio del año.

Disposición adicional primera. *Rastros remolcados*

Los rastros remolcados definidos en la sección cuarta del capítulo IV del Decreto 15/2011, de 28 de enero, sólo podrán capturar especies acompañantes en un porcentaje inferior al

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

10 % del peso total de las especies objetivo, siempre y cuando no estén sometidas a un plan de gestión aprobado por la Consellería del Mar, hagan falta los tamaños mínimos y no estén en veda.

Disposición adicional segunda. *Ampliación del número de embarcaciones con la modalidad de marisqueo con vara*

En virtud del dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden de 26 de octubre de 2004, por la que si regula la alternancia de artes para embarcaciones que faenen en aguas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y durante la vigencia de esta orden, en aquellos planes de explotación en los que los datos resultantes del seguimiento de la explotación, la situación social del sector y los estudios sobre el estado de los recursos así lo permitan, podrá incrementarse el número de embarcaciones con la modalidad de marisqueo con vara, sin perjuicio de las limitaciones y condiciones establecidas para cada uno de los planes de explotación.

El incremento de los participantes aprobados en los planes de explotación de marisqueo con vara se realizará según la resolución de la Dirección General de Desarrollo Pesquero de 22 de octubre de 2013 por la que se aprueba el baremo para incrementar el número de cuotas en las embarcaciones que ya participan en un plan de gestión, y para acceder a la modalidad de marisqueo con vara en el permiso de explotación en el marco de un plan de gestión.

Disposición adicional tercera. *Permisos de explotación*

Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, la extracción de marisco y la recolección de algas en aguas de la Comunidad Autónoma de Galicia sólo podrá ser ejercida por las personas y embarcaciones que estén en posesión del preceptivo permiso de explotación, y no serán reconocidas como válidas aquellas autorizaciones emitidas por las propias entidades.

Disposición adicional cuarta. *La extracción de marisco en las vísperas de festivos*

Con carácter general, se autoriza la extracción de marisco en las vísperas de festivos durante todo el año 2016, siempre y cuando el estado de los recursos lo permita.

Disposición adicional quinta. *Prohibición para extraer mejillón silvestre*

Se prohíbe durante todo el año la extracción de mejillón silvestre en todo el litoral gallego, excepto resolución expresa de la dirección general competente en materia de marisqueo.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Disposición adicional sexta. *El empleo del buceo en los planes de explotación*

Según la Orden de 23 de abril de 1999, de la Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura, por la que se regula el ejercicio del buceo profesional, modificada por la Orden del 13 de junio de 2001, la aprobación de los planes con artes o modalidad buceo implica la autorización para realizar el buceo en las zonas y períodos de vigencia de aquellos, según las resoluciones de apertura que sean dictadas por la jefatura territorial, sin perjuicio de la correspondiente aprobación para efectos de seguridad, otorgada por la autoridad marítima correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento, que establece las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

Disposición adicional séptima. *Zonas de extracción de poliquetos por titulares de licencia de pesca marítima de recreo en superficie*

Dentro del ámbito de los planes de explotación marisquera pueden contemplarse zonas para que los titulares de licencia de pesca marítima de recreo en superficie podan capturar un máximo de 50 poliquetos/día, sin interferir con la actividad extractiva.

En la página web http://www.xunta.es.mar se publicarán las zonas que las entidades asociativas del sector titulares de planes de explotación marisquera, de ser el caso, reservarán para la extracción de poliquetos para pesca marítima de recreo en superficie.

Disposición final primera. *Consulta de los planes de explotación*

Los planes de explotación presentados por las entidades que sirvieron de base para esta orden estarán disponibles en los servicios centrales, jefaturas territoriales correspondientes de la Consejería del Mar, así como en la sede de las entidades responsables de estos.

Disposición final segunda. *Facultad de desarrollo*

Se autoriza a la persona titular de la dirección general competente en materia de marisqueo para el desarrollo de esta orden y que, con el objeto de la mejora de la gestión de los recursos y en la búsqueda de una explotación sostenible de estos, adopte las medidas de gestión necesarias en función del estado de los recursos y de los informes emitidos por los técnicos.

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Disposición final tercera. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2015

Rosa Mª Quintana Carballo
Conselleira del Mar

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. Fuente Santa Helena-Baldaio	A pie	AF, AX, B, LonV, O	Lagunas de Baldaio	30	De enero a diciembre	Fuente Santa Helena
A.M Esteiro do río Anllóns	A pie	B	Zona de autorización (margen derecha de la ensenada del río Anllóns, entre isla Cagallóns y línea de punta Revoltas y ensenada de Insua	80	De enero a diciembre	Pedras de Cambón, O Pendón, Ourixeira, Lodeiro
C.P. A Coruña	A pie Embarc	AF, AB, B, AX, O, OX	Zonas de autorización de la parte interna de la ría del Burgo, entre el puente del Pasaje y el puente del Burgo	A pie:40 Embarc:50	De enero a diciembre	A pie: bajo del edificio Copigal (Oleiros). Embarcación: Xubias (A Coruña)
C.P. A Pobra do Caramiñal	A pie	AF, AX, AB, B, LonV	De punta Galduario a punta Peralto	178	Enero y de marzo a diciembre	Arenal, Friscos, Franco y lonja de la cofradía
C.P. A Pobra do Caramiñal	Embarc	AF, AX, AB, B, Abc AR, C, R	De punta Galduario a punta Peralto	150	Enero, mayo a septiembre, diciembre	Embarcaciones de vigilancia
C.P. Aguiño	Embarc	AB, AR, C, R	Zona de autorización	234	De enero a diciembre	Zonas de trabajo y pantalán de Aguiño. En condiciones del mar adversas: pantalán de Ribera y, pantalán del Castro
C.P. Barallobre	A pie	AB, AF, AX, B, O, Abc, Cm	Playas de Barallobre y Maniños	124	De enero a diciembre	Playa de Maniños: salida de "Paca" y salida de A Telleira. Playa de Barallobre: rampa frente a la cofradía, rampa subida de la playa y subida del Ramo Lonja de Barallobre

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52569

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cabo de Cruz	A pie	AB, AF, AX, B, LonV, R	Entre punta Peralto y punta Pedra Rubia	202	De enero a diciembre	Playa de Barraña: desembocadura del río Coroño, antiguas colonias de verano, centro de salud y bajada a Sión. Playa de A Retorta: bajada a la playa A Retorta. Ladeira de O Chazo: rampa de Angazos y ladera de O Chazo. Playa de Mañóns: bajada de Triñans, bajada de Piñeiro, aparcamiento de Mañóns y bajada a As Redondas
C.P. Cabo de Cruz	Embarc	AF, AX, AB, B, Abc, AR, C, R	Entre punta Peralto y punta Pedra Rubia	196	De enero a abril De junio a septiembre De noviembre a diciembre	Embarcación de la cofradía en las zonas de trabajo
C.P. Camariñas	A pie Embarc	AF, AX, AB, B, Lon, LonV, Cm	De punta Lago a punta Roda, de punta Sandía a punta Roda, de punta Sandía a punta Insuela, ensenada de A Vasa	192 Solén: 30 Cm: 30	De enero a diciembre Solénidos: de enero a septiembre Cm: de enero a marzo y de septiembre a octubre	A Vasa (Fraga do Medio, puente de Arroyo-Trasteiro), A Paxariña, Area da Vila, Canal Río Ponte-Ariña (Ariño, Leis)
C.P. Cariño	A pie	AF, AB, AX, B, LonV	Autorizaciones de la cofradía de Cariño (margen izquierda de la Ría de Ortigueira) Entre punta Figueiroa y punta Leixa	100 LonV: 20	De enero a diciembre LonV: de julio a septiembre	Punta Figueroa, punta Sismundi, pantalán de Sismundi, Macelos, punta Promontorio y punta Fornelos
C.P. Cedeira	A pie	B, AF, Cm	Ensenada de Esteiro y Ensenada de Pantín	166	De enero a diciembre	O Cubilote en la ensenada de Esteiro, el Alfunil en la ensenada de Pantín y la Casa del Pescador en Cedeira

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Espasante	A pie	AF, AB, AX, B, LonV, Cm, L, O, Ox	Desde el sur pantalán de Ortigueira-punta del Pinar- punta Pedrouselo; pantalán de Ortigueira-punta Moras-punta Cantera-punta. Caballar- playa San Martín; Entre pantalán de Ortigueira y punta Gándara y la Ensenada de Ladrido, entre ceña de Desfiladero y Pena de S. Pedro.	100	De enero a diciembre	Pantalanes de Ortigueira y Ladrido, Cano de Cabalar, Lagarea
C.P. Ferrol y Barallobre (plan conjunto)	A pie Embarc	AB, AF, AX, B, C, R	As Pías interna: delimitada por la línea imaginaria que une el extremo oeste con el extremo este del puente de As Pías hacia el interior de la ría, excepto la ensenada de la Gándara. As Pías externa: delimitada entre la línea imaginaria que une el extremo oeste con el extremo este del puente de As Pïas y la línea imaginaria que une el extremo este del puente de AS Pías con la punta del Montón. Zona delimitada entre la línea imaginaria que une el extremo este del puente de As Pías con la punta del Montón y la línea imaginaria que une el pantalán de Caranza con el pantalán de Astano. Cabana-A Malata.	210	As Pías interna: de enero a junio y de septiembre a diciembre Resto zonas: de mayo a noviembre	Zonas de extracción y lonjas de Ferrol y Barallobre
C.P. Ferrol	A pie	AF, AB, AX, B, O	Sano Felipe, ensenada de Cabaña-A Malata, playa de Caranza-Montón, y de punta Cornida al puente del tren	180	De enero a diciembre	Lonja de Ferrol
C.P. Miño	A pie Embarc	AF, AB, B, O, AX, Cd, LonV, Cm	Entre final de la playa grande de Miño y punta Allo y entre el canal de Hervás y punta Curbeiros	110	De enero a diciembre	Punto de venda de O Pedrido, pantalán de Miño

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52571

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Mugardos	A pie	AB, AF,AX B, Abc, O	Punta Promontoiro-Rampa do Seixo; Punta Redonda-Punta Leiras; Punta Leiras-punta Promontoiro; Punta Segaño-Punta Redonda.	132	De enero a diciembre	Lonja puerto Ratón
C.P. Muros	A pie	B, AF, AB, AX, Ar, Cn, Am	Playa de A Virxe y playa de la Abelleira	65	De abril a septiembre	Anido en la playa de A Virxe y Bornalle y Liñares en la playa de A Abelleira
C.P. Muros	Embarc	AB, AF, AX, Cn, B, C, AR, Abc, Am, R	Playa de la Virgen y playa de la Abelleira	70	De enero a abril y diciembre	Lancha de vigilancia de la cofradía en la zona de trabajo, y en los pantalanes de Muros y Esteiro
C.P. Noia	A pie Embarc	AF, AB, AX, B, Cn	Zona de autorización	131	De enero a abril, De septiembre a diciembre	A pie: San Cosme, Misela y Broña Embarcación: bateas en punta Testal y pantalán del Freixo
C.P. Noia	Embarc (rastro de vieira o volandeira)	O	Bancos de ostra de Broña y punta Cabalo Baixo	30	Noviembre y diciembre	Bateas de control cerca de punta Testal y puerto del Freixo
C.P. O Barqueiro-Bares	A pie	AF, AB, B, AX, O, OX. LonV, Cm	Zonas de autorización situadas en la margen izquierda de la ría de O Barqueiro: Salgueira - Pena Ourada; Area da Ponte-punta Cereixeira - punta Preguntoiro, Lama y Area de San Fiz	OX: 180 Resto: 95	De enero a diciembre	Playa de A Lama; Cabecera del pantalán de San Fiz, puente viejo, Fabriquín y los dos pantalanes de O Barqueiro
C.P. Palmeira	A pie	AF, AX, AB, B, Abc, C, R	Punta Aguiuncho, islote de Grades y Pedras Pallares	156	De enero a diciembre	Playas de Cambra, Insuela y Cruces
C.P. Palmeira	Embarc	AB, AR, AF, Abc, C, B, R	Punta Aguiuncho, islote de Grades y Pedras Pallares	140	De enero a diciembre	Pantalán de Palmeira

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidade[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Pontedeume	A pie	AF, AX, AB, B, O	Entre playa Almieiras y punta Carboeira: A Magdalena, O Fabal y O Oito	175	De enero a diciembre	Rampa de acceso al paseo marítimo por Os Moteis y rampa nueva del carro varadero en el pantalán y lonja de Pontedeume
C.P. Pontedeume	Embarc	AF, AX, AB, B, O	Entre playa Almieiras y punta Carboeira: A Magdalena, O Fabal y O Oito	191	De enero a diciembre	Rampa de acceso al paseo marítimo de Pontedeume y pantalán de embarcaciones de 3ª lista. Lonja de Pontedeume
C.P. Rianxo	A pie	AF, AB, AX, B, LonV	De punta Neixón a río Té, de punta. de A Torre a punta Fincheira, de punta. Fincheira a punta Palleiro, de punta Portomouro a punta Bodión y de punta Bodión a punta Leixón	180	De enero a diciembre	Zona de producción: Bodión, Agüeiros, Ladeira Quinteiro, puerto-Beluso, A Torre, pantalán Rianxo, Tanxil, As Cunchas, Sertaxes y pantalán Leiro
C.P. Rianxo	Embarc	AF, B, AB, AX	De Bodión a punta Portomouro; de Bodión a punta Leixón; de Leixón a río Té, y de río Té a punta Fincheira; de punta Fincheira a punta Palleiro	146	De abril a septiembre y diciembre	Plataforma de batea en punta Fincheira y en el puerto de Rianxo
C.P. Ribeira	Embarc	AB, AR, AF, AX, C, B, R	De punta Aguiúncho a Eiró Grande; de Eiró Grande a Carabancelo; de Carabancelo a Redonda Vella; de Redonda Vella a punta Castro	190	De enero a marzo y de mayo a diciembre	Embarcaciones de vigilancia en las zonas de trabajo y lonja de Ribeira
C.P. Ribeira	Embarc (rastro de vieira o volandeira)	O	De punta Aguiúncho a Eiró Grande; de Eiró Grande a Carabancelo; de Carabancelo a Redonda Vella; de Redonda Vella a punta Castro	41	Noviembre y diciembre	Embarcaciones de vigilancia en las zonas de trabajo y lonja de Ribeira
C.P. Sada	A pie	AF, AB, AX, B	Playa de Sada	144	De enero a diciembre	Playa de Sada
Ría de Arousa, S.Coop. Gallega	A pie Embarc	AF, AX, AB, B,	De punta Portomouro la punta Pedra Rubia	A pie:100 Emb: 165	De enero a diciembre	Fontenla, punta piedra Pelirroja y Portomouro

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad [1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	A pie	AF, AB, Abc, AX, B, R, Cm, LonV, N, L	Zonas de autorización: intermareal de Sapeiras de Terra hasta punta Quilme en el sentido de las agujas del reloj	160	De enero a diciembre	Sapeira, Riasón, Cantareira, O Bao, Camaxe, Concerrado, Xastelas, Aceñas y la lonja de la Illa de Arousa
C.P. A Illa de Arousa	Embarc	AF, AB, AR, Abc, AX, B, C, R	Zonas de autorización: submareal desde As Sapeiras de tierra hasta punta Quilme en el sentido de las agujas del reloj y Areoso	119	Enero De abril a septiembre Diciembre	Areoso, Arnela, Con Cerrado, Bao, lonja de la Illa de Arousa
C.P. Aldán-Hío	A pie	AF, AB, AX, B, C, L, Cm, R	Entre punta Alada y punta Preguntoiro hacia el interior de la ría deAldán	66 L: 36 Cm: 48	De enero a abril y de junio a diciembre. L: enero, febrero; de mayo a septiembre y diciembre Cm: de enero a diciembre	Playa de San Cibrán, lonja de Aldán
C.P. Baiona	A pie	AF, AB, AX, B, R,Cm, C	Foz del río Miñor, playa Ladeira, playa del Burgo, playa de Santa Marta, Paseo de la Lonja, playa Ribeira, playa Barbeira	100	De enero a diciembre	Rampa de Ruíz, lonja de Baiona
C.P. Baiona	Embarc	AR, AB, Cn, C, AF, Abc, R, AX, B	Autorización administrativa	70	De enero a diciembre	Embarcación de vigilancia de la cofradía, lonja de Baiona
C.P. Cambados	A pie	AF, AX, AB, Abc, B, N, LonV, Cm, L, O, R	Zona intermareal entre punta Tragove y Rego do Alcalde, con el saco de Fefiñáns. Entre puente Castrelo y punta Borrelo. Entre el pantalán de Cambados y el límite de la explotación de la cofradía del Grove	180	De enero a diciembre	Ribera de Mota Lonja de Tragove

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad [1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cambados	Embarc	AB, AF, AR, Abc, AX, B, C, R	De Rego do Alcalde a punta Tragove, de punta Borrón y pantalán de Cambados hasta punta Borrelo	50	Enero De abril a junio Diciembre	Embarcaciones de vigilancia en la zona de trabajo, batea y lonja de Tragove
C.P. Carril	Embarc	AF, AB, AX, B, Abc	A Fangueira	50	De enero a diciembre	Zona de producción
C.P. Carril	A pie	B, AB, AX, AF	Zona de autorización A Fangueira	60	De enero a diciembre	Zona de producción
C.P. O Grove	A pie	AF, AX, AB, Abc, B, C, R,Cm, L, Ce, Bu	Zonas de autorización	180	De enero a diciembre	En Castrelo: O Facho y Insuíña en O Grove: puente de la Toxa, lonja del Grove y vehículo de vigilancia en zonas de trabajo
C.P. O Grove	Embarc	AF, AB, Abc, AX, AR, B, C, R, Ce, Bu	Zonas de autorización	180	De enero a diciembre	Lonja del Grove, caseta de control de Castrelo (O Facho); la embarcación de vigilancia y el vehículo de vigilancia
C.P. Vilanova	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, LonV, Cm, R	De regato Aduana a Rego do Alcalde	170	De enero a diciembre.	As Sinas: Con do Caramuxo y Con Grande. Estuario de Vilamaior: pasarela del estuario en el lado del Terrón, rampa del Esteiro (polideportivo) y rampa del Estuario (fábrica de La Fuente). As Carballa: playa Nova, playa del Barro. Castelete: Con del Castelete Lonja de Vilanova

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52575

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO A: PLANES DE EXPLOTACIÓN EN AUTORIZACIONES MARISQUERAS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad (1)	Modalidad	Especies(2)	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Vilanova	Embarc	AF, AB, AX, AR, Abc, B, C, R	Estuario de Vilamaior, A Corbala, de punta Basella a A Corbala, de punta Basella a punta Sinas, de río Aduana a punta Sinas	80	Enero, de abril a septiembre Diciembre	Embarcación de vigilancia en el LomNo de As Sinas o pantalán del pantalán y lonja de Vilanova
C.P. Vilaxoán	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, N, LonV, Cm,	De punta Ferrazo a Regato Aduana	175	De enero a diciembre	Playa de Canela, lonja de Vilaxoán, playa de Preguntoiro, playa de Saíñas, estuario del Rial, playa de Borreiros y playa de Corón

(1) Entidad:

Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras
C.P.	Cofradía de pescadores

(2) Especies:

Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico	Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico
AF	Almeja fina	*Ruditapes decussatus*	Cn	Cornicha	*Spisula solida*
AB	Almeja babosa	*Venerupis pullastra*	L	Lapa	*Patella vulgata*
AIRE	Almeja rubia	*Venerupis rhomboides*	Lon	Muergo	*Ensis ensis*
AX	Almeja japonesa	*Ruditapes philippinarum*	LonV	Longueirón	*Solen marginatus*
Abc	Almeja bicuda	*Venerupis aurea*	N	Navaja	*Ensis magnus*
Am	Almejón	*Callista chione*	O	Ostra	*Ostrea edulis*
Aire	Arola	*Lutraria spp*	OX	Ostra japonesa	*Crassostrea gigas*
B	Berberecho/berberecho verde	*Cerastoderma spp*	Rb	Almendra de mar	*Glycimeris glycimeris*
Bu	Busano	*Murex trunculus*	R	Relojito	*Dosinia exoleta*
C	Escupiña grabada	*Venus verrucosa*	S	Saltón	*Laevicardium crassum*
Cd	Coquina	*Donax trunculus*	V	Vieira	*Pecten maximus*
Ce	Cañaílla	*Bolinus brandaris*	VOL	Volandeira	*Aequipecten opercularis*
Ch	Chirla	*Chamelea gallina*	Z	Zamburiña	*Chlamys varia*
Cm	Bígaro	*Littorina littorea*			

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Diario Oficial de Galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE LUGO						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. San Cosme de Barreiros-Foz	A pie	AF, B, LonV, Cm	Bancos de Fondás, Taro y Fontorto	65	De abril a diciembre	Fondás, Fontorto y O Taro
C.P. Celeiro	A pie	AF, B, OX, Cm, E, LonV	Entre el puente del tren hasta el canal del puerto de Celeiro; Entrepuentes; Playa de Covas, puente de la Misericordia y Canal; de los Castillos hasta la playa de la Abrela	AF, B: 25 OX: 25 Cm, E: 10 LonV: 10	AF: de marzo a mayo, julio y agosto B: de agosto a diciembre OX: de enero a diciembre Cm: abril y diciembre L: septiembre y octubre LonV: enero a abril y agosto a diciembre	A Ponte Nova, canal de la ría, playa de Sacido, playa de Covas, Viveros, Os Castelos
C.P. O Vicedo	A pie	AF, AX, B, OX, LonV, Cm	Desde debajo de los puentes hasta Rego Seco, isla San Martiño, playa de Villabril, playa de Moledos, playa de Fomento y Vicedo Vello	AF, B, Cm, OX: 50 AF: 20 LonV:30	AF ,B, Cm, OX, AX: de enero a diciembre LonV: de enero a abril y de julio a diciembre	Lonja de O Vicedo
C.P. Ribadeo	A pie	AF, LonV, Cm, E	AF y Cm: Desde A Vilavella a Puntal, playa de los Bloques L: de punta Promontorio ás Carallas Carajos y da Insua ao Puntal LonV: Taro frente a As Aceñas, Tesón sur y Taro frente la Chonos	45	AF, Cm: de abril a junio y de septiembre a noviembre L: de septiembre a noviembre LonV: abril y de septiembre a noviembre	Vilavella y Tesón Sur
PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. Fuente de Santa Helena de Baldaio	A pie	AF, AX, B, LonV	Lagunas de Baldaio	30	De enero a diciembre	Fuente de Santa Helena

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. Esteiro do río Anllóns	A pie	B, AX,	Zonas de libre marisqueo del estuario del río Anllóns	B: 95 AX: 30	De enero a diciembre	Pedras de Cambón, O Pendón, Ourixeira y Lodeiro
C.P. A Coruña	Embarc	AF, AB, B, C, Ch, Cn, R	Banco de O Parrote, Valiña (barra de la playa de Santa Cristina) y playa de Oza	Parrote: 40 Valiña/Oza: 35	Parrote: de mayo a agosto Valiña/Oza: de enero a diciembre	Bancos de Valiña y Oza: local de As Xubias Banco de O Parrote: rampa de la dársena de la Marina
C.P. A Coruña	A pie Embarc	AF, AB, B, AX, O, OX	Zonas de libre marisqueo de la ría del Burgo: desde el puente del Pasaje hasta la línea imaginaria que va desde el colegio Santiago Apóstol hasta el extremo este de la playa de Santa Cristina	A pie: 70 Emb: 80	De enero a diciembre	A pie: bajo del edificio Copigal (Oleiros) Embarcación: Xubias (A Coruña)
C.P.A Pobra do Caramiñal	A pie	AF, AX, AB, B,	Zona intermareal de punta Galduario a punta de A Corna	10	Enero, febrero y septiembre	Lonja de A Pobra do Caramiñal
C.P. Barallobre	A pie	AB, AF, AX, B	Zona intermareal desde San Valentín hasta la desembocadura del río Belelle	104	De enero a abril y de julio a diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de extracción, caseta en el palacio de la Merced y lonja de Barallobre
C.P. Cariño	A pie	AF, AB, B, Cd, LonV	Playas de Figueiras, de Os Cabalos, de Cariño- (La Concha y A Basteira)	15	De marzo a diciembre	Punta Figueroa, lonja de Cariño
C.P. Cedeira	A pie	Cd	Playa de Vilarrube	50	De enero a marzo y de octubre a diciembre	Playa de Vilarrube
C,P. Cedeira	A pie	B,	Playa de A Magdalena (o Cedeira) y zonas de libre marisqueo de la ensenada de Esteiro	75	De abril, de junio a diciembre	Casa del Pescador en Cedeira
C.P. Corcubión	A pie	AF, AB, AX, B, Lon, L, Cm, Cd	Desde punta Arnela hasta la desembocadura del río Xallas (Ezaro)	AF, AB, AX, B: 100 Lon: 50 Cm, E: 6	De enero a diciembre	Lonja de Corcubión

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Diario Oficial de Galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Espasante	A pie	AF, AB AX, B, Cd LonV, Cm, L, O, OX	Ensenada de Ladrido (ría de Ortigueira), de la punta del espigón del puerto de Ortigueira hasta la depuradora	140	De enero a diciembre	Pantalanes de Ortigueira y Ladrido
C.P. Ferrol y Barallobre	A pie Embarc	AB, AF, AX, B, AR, C, R, O	Zona comprendida entre la línea imaginaria de Monte Ventoso a punta Segaño hasta la línea imaginaria que une el pantalán de la playa de Caranza con el pantalán de Astano	249	De enero a diciembre	Zonas de extracción y lonjas de Ferrol y Barallobre
C.P. Ferrol, Mugardos y Barallobre (plan conjunto)	Rastro de vieira o volandeira	Z	Zona media de la ría comprendida entre la línea imaginaria que une punta de Os Castros y punta Caranza (excepto las ensenadas de Caranza y Cabana-A Malata) y la línea imaginaria que une punta Redonda y punta del Vispón	42	De enero a noviembre	Embarcación de vigilancia y lonjas de Ferrol y Barallobre
C.P. Fisterra	Embarc	AB, AR, Am, Cn, R	Bancos infralitorales de la playa de Langosteira	110	De enero a diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de trabajo, pantalán y lonja de Fisterra
C.P. Lira y O Pindo (plan conjunto)	A pie	B, AF,	Playas de A Berberecheira, de A Lagoa y Portocubelo	45	De enero a diciembre	Playa de A Berberecheira: carretera de O Viso Playas de Lagoa y Portocubelo: lonja de Lira
C.P. Miño	A pie Embarc	AF, AB, B, AX, O, Cd, LonV, Cm	A pie: Bañobre, xuncal del río Baxoi y río Bañobre, punta Xurela-ponte do Porco, punta Cabana-playa de O Pedrido Embarcación: de punta Curbeiroa a punta Mauruxo; de punta Satareixa a punta Allo	A pie: 110 Embarc:30	De enero a diciembre	Punto de venda de O Pedrido Puerto de Miño

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Noia, Muros, Porto del Son y Portosín (plan conjunto)	Embarc	AB, AR, AF, Abc, AX, C, Cn, B, Am, R	Zonas de libre marisqueo entre Monte Louro y punta Uhia, entre punta Ormanda y punta Aguieira y banco de A Creba 2	84	De abril a octubre	Embarcaciones de vigilancia en la zona de trabajo
C.P. O Pindo	A pie	Cm, L	De la desembocadura del río Xallas hasta la desembocadura del río Larada	30	De enero a diciembre	Puerto de Quilmas, Insuela y punta Caldebarcos
PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
Asociación de marisqueo a flote da ría de Vigo e C.P de Baiona	Embarc	AF, AB, AR, AX, B, C, Cn, Abc, Am, R	Bancos de la ría de Vigo, excepto la autorización de Baiona	220	De enero a diciembre, con una veda de dos meses, siendo por lo menos un mes y medio consecutivo entre abril y junio	Zona de trabajo mediante embarcación (zona de A Guía, Bouzas, Massó, playa de Cangas, Tirán, Arroas, Barra, Cies, Liméns, ensenada de San Simón) y en las lonjas de Cangas, Moaña, Vilaboa, Arcade, Redondela, Canido, Vigo y Baiona
Asociación de marisqueo a flote de la ría de Vigo	Rastro de vieira o volandeira	VOL, Z	Línea imaginaria que une Cabo Home con el faro de Os Carallóns y de faro de Os Carallóns a punta Lameda, hacia el interior de la ría	140	De enero a diciembre con una veda de dos meses consecutivos entre junio y septiembre	Zona de A Guía, Bouzas, Massó, playa de Cangas, Tirán, Arroás, Barra, Cíes, Liméns y ensenada de San Simón. Lonjas de Arcade, Baiona, Canido, Vigo, Redondela, Meira, Cangas, Vilaboa
C.P. A Guarda	A pie	L	De punta de Os Picos a punta Orelludas	48	De enero a diciembre, con una veda en los meses de octubre y noviembre	Pantalán del puerto Santa M ª de Oia y lonja de A Guarda
C.P. A Illa de Arousa	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, R, Cm, LonV, N, L	De punta Quilme a Sapeiras de Terra (cara oeste y nordeste de la isla)	160	De enero a diciembre	O Naval, Espiñeiro, Gradín, Avilleira, A Salga, Semuíño, Aguiúncho y lonja de A Illa de Arousa

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	Embarc	AF, AB, AR, AX, Abc, B, C, R	Líneas imaginarias que unen punta Arruda con punta Laño y punta Carreirón con punta Cuña Alta (incluye Roncadeiras y O Camallón), y de punta Quilme a Sapeiras de Terra (cara oeste y noroeste de la isla)	102	De abril a agosto	Campelo, Niño do Cuervo, Roncadeiras y lonja de A Illa de Arousa
C.P. Arcade	A pie	AF, AX, B	Bancos intermareales desde la caseta del Cebollar hasta Pedra dos Caralletes	200	De enero a diciembre	Lonja de Arcade
C.P. Arcade y Vilaboa (plan conjunto)	A pie	AF, AX, B	Bancos intermareales de punta Cabalo a Pedra dos Caralletes (Cunchido y Larache)	35	De enero a diciembre,	Cunchido
C.P. Bueu	Endeño remolcado	AR	Entre punta Faxilda y punta Samieira (Raxó), entre punta de Debajo dos Pinos (Marín) y punta Preguntoiro, y entre playa Alada y Punta Couso.	15	Enero y diciembre	Lonja de Bueu
C.P. Bueu	Rastro de vieira o volandeira (para rabioso)	Rb	Exterior del archipiélago de las islas Ons: al oeste de las islas Ons y Onza, por fuera de los límites del Parque Nacional de las Islas Atlánticas.	60	De enero a diciembre	Lonja de Bueu
C.P. Bueu, Portonovo y Aldán-Hío (plan conjunto)	Embarc	AF, AB, Abc, AR, AX, C, Cn, B, Am, Rb ,S	De punta Cabicastro a punta Santa Marina, de la esquina noroeste del convento sito en punta Praceres hasta punta Couso, islas Ons y Onza	228	De enero a diciembre, con una veda de un mes entre abril y mayo.	Lonjas de Portonovo, Aldán y Bueu
C.P. Cambados	Embarc	AF, AB, AR, Abc, AX, B, C, R	De Rego do Alcalde (Lañeiras de Fóra) a la baliza de Orido, Arnela-Galiñeiro, del pantalán de Meloxo hasta As Negreiriñas	145	Enero De abril a septiembre Diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de trabajo y Lonja de Tragove

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidade[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cangas	A pie	AB, AF, AX, B, L, Abc, Cm	Bancos intermareales desde punta Rodeira hasta punta Couso	100	De enero a diciembre, con una veda en octubre y noviembre para la lapa y en mayo y junio para el bígaro	Playa de O Sinal, Massó, Congorza Lonja de Cangas
C.P. Cangas	A pie	L	De punta Rodeira a la playa de Canabal	20	De enero a diciembre, con una veda en los meses de octubre a noviembre	Lonja de Cangas
C.P. Cangas	Endeño remolcado	AR	Entre cabo Home y faro Borneira y las islas Cíes	40	Enero y de agosto a diciembre	Zona de producción y rampa de la lonja de Cangas
C.P. Carril	A pie	AF, AB, AX, B	Lombos do Ulla y playa Compostela-A Concha	180	De enero a diciembre	Playa de Compostela-Concha, Lombos do Ulla
C.P. Carril	Embarc	AF, AB, AX, Abc, B	As Malveiras, As Briñas, O Con y Corbeiro	150	De enero a diciembre	Zona de producción
C.P. O Grove	Embarc	AF, AX, AB, Abc, AR, B, C, R, Ce, Bu	Delimitado en la resolución de apertura	180	De enero a diciembre	Lonja de O Grove, caseta de control (O Facho), la embarcación de vigilancia y el vehículo de vigilancia
C.P. Moaña	A pie	AB, AF, AX, Abc, B, N, LonV, Cm, C	Bancos intermareales entre a punta Travesada y la playa de Canabal	170	De enero a diciembre, con una veda para la navaja de dos meses consecutivos entre febrero y junio y de un mes para el bígaro	Punta Travesada-pantalán del horno de cal; Domaio, Tella, Meira, Xunqueira, lonja de Meira; Borna, Con, Tirán o bien en las zonas rocosas trabajadas en cada momento
C.P. Moaña y Cangas (plan conjunto)	A pie	AF, AB, AX, B, Cm, Abc	De punta Rodeira hasta la playa de Canabal: isla dos Ratos	60	De enero a diciembre, con una veda en los meses de mayo y junio	Isla dos Ratos y depuradora de Pilo.

XUNTA DE GALICIA ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidade[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Pontevedra, Lourizán, Raxó (plan conjunto)	A pie	AF, AB, AX, B, Abc, Cn, R, Cm, L, LonV	Zonas intermareales incluidas en la parte interna de la línea imaginaria que une punta Santa Marina, en la orilla norte de la ría de Pontevedra, con la esquina noroeste del convento sito en la punta Praceres, en la zona sur de la ría, y desde este punto hasta el faro verde de escollera de la canalización del río Lérez	160	De enero a diciembre	Casetas de control en el cabo de Praceres, en Ameixal, en la Reiboa (Combarro); A Cantareira, D. Bernardo, Ouriceira, O Covelo, O Laño, O Carballo, Xiorto y Raxó
C.P. Pontevedra, Lourizán, Raxó, Sanxenxo y Marín (plan conjunto)	Embarc	AF, AB, AX, AR, B Abc, Cn, C, O, R	Parte interna de la línea imaginaria que une punta Santa Marina, en la orilla norte de la ría de Pontevedra, con la esquina noroeste del convento sito en punta Praceres, en la zona sur de la ría y desde punto hasta el faro verde de la escollera de la canalización del río Lérez	153	Enero, marzo a septiembre, noviembre y diciembre, con una veda de dos meses	Embarcación en la zona de producción, lonja de Campelo
C.P. Redondela	A pie	AB, AF, AX, Abc, B, Cm, R, LonV	Bancos intermareales desde la Caseta do Ceboleiro hasta la playa de Arealonga (incluida)	160	De enero a diciembre	Sobreiro, O Regato, Punta del Cabo, playa de Cesantes, lonja de Cesantes, A Portela, Portocedeira, Rande, Arealonga
C.P. Vigo	A pie	AF, AB, Abc, B, Cn, L, Cm	Bancos intermareales entre o puntal da Serra y playa de Arealonga (excluida)	AF, AB, Abc, Cn, B=100 E, Cm=40	Moluscos: enero a marzo y junio a diciembre. Gaster.: enero, de abril a diciembre y veda para la lapa en octubre y noviembre	Toralla, A Guía y lonjas de Vigo y Canido
C.P. Vilaboa	A pie	AB, AF, AX, B, LonV	Bancos intermareales desde punta Travesada hasta Punta Cabalo	145	De enero a diciembre	Punta Cabalo, Lonja de Santa Cristina, San Adrián, punta de San Adrián, punta de Travesada

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52583

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO B: PLANES ESPECÍFICOS EN ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidade[1]	Modalidad	Especies[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Vilanova	Embarc	AF, AB, AX, ABc, AR, B, C, R	Dique de O Terrón, boya columna eléctrica, columna puente, boya Lañeiras de Fóra, espicho riego del Alcalde (zona de producción: playa Nova, As Carballas y As Negrenlas)	130	Enero, De abril a septiembre, Diciembre	Embarcación de vigilancia en el Lombo das Carballas o pantalán del muelle y lonja de Vilanova
C.P. Vilaxoán	Embarc	AF, AB, AX, Abc, B, R	Zona sublitoral entre la línea que une el regato Aduana al islote Gorma y punta Borreiros; de punta Borreiros al pantalán de Vilaxoán, de punta Castelete a la punta Ferrazo	160	De enero a diciembre.	Embarcación en la zona de producción, escaleras frente a la fachada principal de la lonja de Vilaxoán

(1) Entidad:

Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras
C.P.	Cofradía de pescadores

(2) Especies:

Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico	Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico
AF	Almeja fina	*Ruditapes decussatus*	Cn	Cornicha	*Spisula solida*
AB	Almeja babosa	*Venerupis pullastra*	L	Lapa	*Patella vulgata*
AIRE	Almeja rubia	*Venerupis rhomboides*	Lon	Muergo	*Ensis ensis*
AX	Almeja japonesa	*Ruditapes philippinarum*	LonV	Longueirón	*Solen marginatus*
Abc	Almeja dorada	*Venerupis aurea*	N	Navaja	*Ensis magnus*
Am	Almejón	*Callista chione*	O	Ostra	*Ostrea edulis*
Aire	Arola	*Lutraria spp*	OX	Ostra japonesa	*Crassostrea gigas*
B	Berberecho/berberecho verde	*Cerastoderma spp*	Rb	Almendra de mar	*Glycimeris glycimeris*
Bu	Busano	*Murex trunculus*	R	Relojito	*Dosinia exoleta*
C	Escupiña grabada	*Venus verrucosa*	S	Saltón	*Laevicardium crassum*
Cd	Coquina	*Donax trunculus*	V	Vieira	*Pecten maximus*
Ce	Cañaílla	*Bolinus brandaris*	VOL	Volandeira	*Aequipecten opercularis*
Ch	Chirla	*Chamelea gallina*	Z	Zamburiña	*Chlamys varia*
Cm	Bígaro	*Littorina littorea*			

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52584

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO C: ZONAS DE LIBRE MARISQUEO

Marisqueo desde embarcación		
Especies	máximas de captura	
	kg/ tripulante enrolado y a /día	kg/embarcación/día
Zamburiña (*Chlamys varia)* Volandeira (*Aequipecten opercularis*)	50	150
Berberecho (*Cerastoderma edule*)	20	60
Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)	3	9
Almeja babosa (*Venerupis pullastra*) (1)	5	15
Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)	5	15
Almeja roja (*Venerupis rhomboides*) (1)	15	45
Relojito (*Dosinia exoleta*) (2)	25	---
Escupiña grabada (*Venus verrucosa*)	8	---
Almeja dorada (*Venerupis aurea)*	5	---
Coquina (*Donax trunculus*)	20	60
Ostra (*Ostrea edulis)*(3)	250 ud	500 ud
Otros moluscos	-	30

(1) La equivalencia, a efectos de topes de captura, entre almejababosa y almeja será de 1/2.
(2) La extracción del relojito requerirá su autorización expresa.
(3) Para el caso de la ostra, las cuotas máximas están fijadas en unidades, y no en kilogramos.

Marisqueo a pie	
Especies	máxima de captura (kg/ mariscador/día)
Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)	3
Almeja babosa (*Venerupis pullastra*)	5
Coquina (*Donax trunculus*)	3
Almeja japonesa ((*Ruditapes philippinarum*)	5
Otros moluscos	15

CUADRO D: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE PERCEBE (*Pollicipes pollicipes*)

PROVINCIA DE LUGO					
Entidade[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. San Cosme	A pie	De punta Promontorio a punta Prados	30	Marzo, de junio a agosto y diciembre	Salida de punta Promontorio
C.P. Burela	Embarc	Ambito territorial de la cofradía: de punta Rueta a punta Nois	40	De mayo a agosto	Aparcamiento de cabo Burela, aparcamiento de la playa de Ril, aparcamiento de la playa de Marosa, punta del Castro
C.P. Celeiro	A pie Embarc	De la ermita de Sano Tirso a punta Cabalo, incluyendo los islotes Os Netos e isla Gabeira	100	De enero a diciembre	Lonja de Celeiro y pantalán de Portocelo
C.P. O Vicedo	Embarc	Desde la margen izquierda del río Escourido al margen derecho del río Sor e isla Coelleira	80	De abril a septiembre y diciembre	Lonja del Vicedo
C.P. Ribadeo	A pie	De punta Promontoiro a As Carallas	80	De marzo a octubre y diciembre	As Pudias, punta Corbeira, área recreativa Areosa-Piñeira
C:P. San Cibrao	A pie Embarc	De ermita San Tirso a punta Rueta (incluyendo las Islas de Cal, Ansarón y Farallóns)	85	Marzo, de junio a diciembre	Puertos de Morás y Portocelo
PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Coruña, era, Lorbé y Sada y Ares (plan conjunto)	A pie Embarc	Ambito territorial de las cofradías de la Coruña, Mera, Lorbé, Sada y Ares	144	De enero a diciembre	Encuestas de control
C.P. Aguiño	A pie Embarc	Desde punta Castro hasta la desembocadura del río Sieira, islas e islotes adyacentes	201	De enero a diciembre	Zonas de trabajo; pantalanes de Aguiño, del Castro y de Ribera, faro de Corrubedo, playa de la Recabeira y lonja de Aguiño

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO D: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE PERCEBE (*Pollicipes pollicipes*)

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Caión	A pie Embarc	De punta Alba a Pedra da Sal	160	De enero a diciembre	Lonja de Caión
C.P. Camariñas	Embarc	De punta Gallada a punta Villueira	160	De enero a diciembre	Arnela y lonja de Camariñas
C.P. Camelle	Embarc	De punta Morelo a punta Gallada, incluyendo islas e islotes frente a la costa	146	De enero a diciembre	Puerto de Ríos, cementerio de los ingleses, puerto de –a Lagoa, puerto de Camelle, Arnado, canal de Cabanas y playa de Lobeiras
C.P. Cariño	Embarc	De Pedra Barcelona hasta la desembocadura del río Mera	132	De enero a diciembre	Local de la lonja de Cariño
C.P. Cedeira	Embarc	Del faro de la punta de A Frouxeira hasta Pedra Barcelona	180	De enero a diciembre	Lonja de Cedeira
C.P. Corme	A pie Embarc	De la ensenada del río Anllóns a punta Nariga	160	De enero a diciembre	Zona A: playa de la Ermita, playa de Balarés y camino del Canteiro; zona B: merendero y cruce de la Atalaya; zona C: merendero, aldea del Roncudo y mirador del Roncudo; zona D: aldea del Roncudo, los Eolos y la Fontenla; zona E: playa de la Barda, Santa Marina, a Fontenla y punta Nariga; puerto de Corme para las embarcaciones Lonja de Corme
C.P. Espasante	Embarc	De isla San Vicente hasta punta Billardeira	172	De enero a abril De junio a diciembre	Pantalán de Espasante, O Tallo, Cadaval y Cavernas
C.P. Ferrol	A pie Embarc	De faro de punta Frouxeira hasta A Faisca	162	De enero a diciembre	Lonja de Ferrol, punta Penencia, Lobadiz, A Cova y playa de Os Botes.

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO D: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE PERCEBE (*Pollicipes pollicipes*)

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Fisterra	A pie Embarc	De la playa de Nemiña hasta cabo Fisterra, islas Lobeiras y Carrumeiros	A pie: 160 Emb: 180	De enero a diciembre	A pie: Zona A: cabo Fisterra; zona B: alto de la Nave; zona C: playa de la Arnela Embarcación: embarcación de vigilancia y pantalán del pantalán de Fisterra
C.P. Laxe	A pie Embarc	De punta Morelo a punta Padrón	90	De enero a octubre y diciembre	Zona de extracción y lonja de Laxe
C.P. Lira	A pie	De punta Insua hasta la desembocadura del río Larada	40	De enero a diciembre	Lonja de Lira
C.P. Lira	Embarc	De punta Insua hasta la desembocadura del río Larada	82	De enero a diciembre	Lonja de Lira
C.P. Malpica	A pie Embarc	De punta Nariga a Pedra do Sal, incluyendo Islas Sisargas, bajos de Baldaio y demás islas e islotes frente a la costa en tres millas.	165	De enero a abril y de junio a diciembre	Embarcación de vigilancia y nave de redes del puerto de Malpica
C.P. Muros	A pie	De punta Insua a punta Uhía	80	De enero a diciembre	Pantalán de Muros
C.P. Muxía	A pie Embarc	De punta Piaduiro, margen izquierda de la desembocadura del río Grande, hasta punta Nemiña, margen derecha de la desembocadura del río Castro (incluyendo islas e islotes)	155	De enero a diciembre	A pie: Zona A: salida de la pista de Moreira Zona B: campo de Carlos Zona C: campo de Boubirón y A Barca Embarcaciones: rampa del pantalán de Muxía
C.P. O Barqueiro-Bares	Embarc	De punta Villardeira a punta de la Barra	124	Enero, marzo, de mayo a octubre y diciembre	Pantalanes de O Barqueiro y de Bares,
C.P. O Pindo	A pie	De la desembocadura del río Xallas a la desembocadura del río Larada y piedras adyacentes	40	De enero a diciembre	Portiño de Quilmas, Insuela y punta Caldebarcos

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO D: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE PERCEBE (*Pollicipes pollicipes*)

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Porto del Son	A pie Embarc	De río Sieira a punta Cabeiro, islotes Os Bruyos, Leixoes y Pedra del Con	152	De enero a diciembre	Zonas 1 y 2: caverna de Laxe, Zona 3: punta Castro, Zona 4: punta Sagrada Zonas 5 y 6: pantalán pesquero de Porto do Son
C.P. Ribeira	Embarc	Islas e islotes Laxas y Pías de Castiñeira, Airós, Calle, Carabancelo, Xidoiro Pedregoso, Corbeiros y Lobeira	30	De enero a diciembre	Embarcación de vigilancia de la cofradía en las zonas de extracción y lonja de Ribeira
PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Guarda	A pie	De punta Orelludas a punta de Os Picos	140	De enero a diciembre	Zona A: Capilla de San Sebastián, Horizonte (en caso de mal tiempo) y lonja de A Guarda Zona B y zona C: Horizonte y lonja de la Guarda.
C.P. A Guarda	Embarcación	De punta Orelludas a punta de Os Picos	100	De enero a diciembre	Pantalán de Oia: zonas A y B Pantalán del puerto de A Guarda: zonas A, B, C, D
C.P. Aldán-Hio	A pie	De punta Couso la punta Morcegos hacia el interior de la ría de Aldán	15	Enero, de julio a septiembre y diciembre	Zona de extracción y lonja de Aldán
C.P. Baiona	A pie Embarcación	De punta Orelludas a monte Ferro (punta Lameda), incluyendo las islas Estelas, Farallones y Lourido	150	De enero a diciembre	A pie: zona I: Salgueira; zona II: puerto del Castro; zona III: Pedra Rubia Desde embarcación: embarcación de la cofradía y lonja de Baiona

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52589

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO D: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE PERCEBE (*Pollicipes pollicipes*)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad[1]	Modalidad	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Bueu	Embarcación	De punta Lapamán a punta Morcegos. Islas Ons y Onza	160	De enero a diciembre	Arena 1-N (Xubenco norte): Cova da Vella y alrededor del Centolo (segundo viento/mar); Arena 1-S (Xubenco sur): ensenada Bastián de Val; Arena 2 (Fedorentos): ensenadas de Fedorentos, Cova do Inferno, punta Freitoxa y ensenada de Caniveliñas; Arena 3 (Onza): playa sur de Onza, playa norte de Onza, zona oeste de Onza y zona este de Onza; Arena 4-N (Liñeiros norte): abrigo del Estripeiral, salida del intermareal o arriba en el cruce de los caminos; Arena 4-C (Liñeiros centro): al abrigo del Estripeiral, al abrigo de Liñeiros, a la salida del intermareal o arriba en el cruce de los caminos; Arena 4-S (Liñeiros sur): ensenada de Caniveliñas, a la salida del intermareal o arriba en el cruce de los caminos; Arena 5 (este de Ons): pantalán de Ons; Arena 6: se determinará en cada resolución de apertura
C.P. Cangas	Embarcación	De punta Couso a punta Canaval e islas Cíes	160	De enero a diciembre	Zona de trabajo y lonja de Cangas
C.P. O Grove	A pie Embarcación	De punta Area Grande a punta Faxilda	75	De enero a diciembre, con una veda del 1 al 27 de septiembre y del 13 de octubre al 30 de noviembre.	Zona de extracción (vehículo/embarcación de la cofradía)
C.P. Vigo	A pie	Isla de Toralla y de punta Marosa a puntal de Serra	40	De enero, de abril a diciembre	Zona de trabajo y en la lonja de Canido o Vigo

(1) Entidad:

Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras
C.P.	Cofradía de pescadores

CUADRO E: OTROS CRUSTÁCEOS

Especie	Períodos autorizados para el año 2016
Nécora (*Necora puber*)	del 1 al 5 de enero del 1 de julio al 31 de diciembre
Bogavante (*Homarus gammarus*)	del 1 de enero al 31 de marzo del 1 de julio al 31 de diciembre
Langosta (*Palinurus elephas*)	del 1 de enero al 30 de septiembre
Santiaguiño (*Scyllarus arctus*)	del 1 al 5 de enero del 1 de octubre al 31 de diciembre
Cangrejo (*Carcinus maenas*)	Todo el año
Conguito (*Macropipus corrugatus*)	Todo el año
Patulate (*Macropipus depurador*)	Todo el año

CUADRO F: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE EQUINODERMOS

PROVINCIA DE LUGO					
Entidad[1]	Modalidade[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
Asociación de recolectores submarinos de A Mariña	MSAS	Zonas marítimas desde Punta Pena Furada hasta As Carrallas, excepto: la zona interna entre la punta del dique norte del puerto de Alcoa y el faro de San Cibrao, Os Muiñelos, Os Castelos de la playa de Sano Román, la cetarea de San Cibrao, Calvella en Burela, Punta Promontoiro en San Cosme, Celeiros en Ribadeo.	100	De enero a abril Noviembre y diciembre	Lonjas del Vicedo, Celeiro, Burela y Ribadeo y en las zonas de trabajo.
C.P. Celeiro	A pie	Desde la ermita de San Tirso a punta do Cabalo	10	De enero a abril y diciembre	Salidas de los bancos de O Rego y Arnela
C.P. San Cibrao, Ribadeo, Burela y O Vicedo y A.M. San Cosme	A pie	Desde punta Furada hasta As Carallas, excepto desde la ermita de San Tirso a punta de O Cabalo	47	De enero a abril	Ribadeo: As Pudias, Área recreativa Areosa-Piñeira y Punta Corbeira. Burela: Lonja de Burela San Cibrao: Instalaciones de la cofradía, portiño de Morás y Portocelo Sano Cosme: salida de los bancos
PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidade[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Coruña y Barallobre (plan conjunto)	MSAS	De punta Langosteira la punta Segaño	50	De enero a abril y diciembre	Lonjas de A Coruña, Mugardos y Barallobre, puertos de Lorbé, Mera, Portiño y Ares y dársena de Oza

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO F: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE EQUINODERMOS

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Aguiño y Ribeira (plan conjunto)	MA MSAS Bichero	Isla de Sálvora, costa e islotes adyacentes, excepto determinadas zonas. De punta Falcoeiro hasta río Sieira, incluyendo islotes adyacentes (Falcoeiro, Basoñas y otros)	47	De enero a abril	Pantalán de Aguiño (rampa anexa a la nave de clasificación de percebe), pantalán de Ribeira (bocana de la dársena portuaria) y lancha de vigilancia en las zonas de trabajo. En condiciones meteorológicas adversas: pantalán de Ribera y pantalán del Castro
C.P. Espasante	A pie	De isla San Vicente hasta punta Vilardeira	10	De enero a abril	Pantalán de Espasante y Ortigueira
C.P. Ferrol	MSAS	De faro de punta Frouxeira hasta el puente de a Faísca	60	De enero a marzo Diciembre	Pantalán de Ferrol y O Portiño
C.P. Lira	A pie	De punta Insua a la desembocadura del río Larada	25	De enero a abril, noviembre y diciembre	Lonja de Lira
C.P. Lira, Fisterra y Corcubión (plan conjunto)	MSAS	Zona V: de cabo Touriñán a punta Insua	70 Ámbito de la reserva: 50	De enero a abril De octubre a diciembre	Pantalanes y lonjas de Lira, Fisterra y Corcubión y en las zonas de trabajo Ámbito de la reserva: rampa norte del pantalán de Lira y en las zonas de trabajo
C.P. Malpica, Corme, Laxe, Camelle, Camariñas y Muxía (plan conjunto)	MSAS	Zona VI: de cabo Touriñán la punta Langosteira	30	De enero a abril	Lonjas de Muxía, Camariñas, Camelle, Laxe, Corme y Malpica
PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad[1]	Modalidade[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Guarda	A pie	De punta Orelludas la punta de Os Picos	45	De enero a abril De octubre a diciembre	Puerto de Oia, Horizonte, lonja de A Guarda y A Grelo
C.P. A Guarda	MSAS	De punta Orelludas la punta de Os Picos (zona marítima)	80	De enero a abril De octubre a diciembre	Pantalanes de A Guarda y de Santa María de Oia

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

XUNTA DE GALICIA ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO F: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE EQUINODERMOS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad(1)	Modalidade(2)	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Aldán	MA MSAS	De punta Couso a punta Morcegos hacia el interior de la ría de Aldán	30	De enero a marzo De octubre a diciembre	Embarcación de vigilancia. Punta Alada y Punta Niño do Corvo. Lonja de Aldán
C.P. Baiona	A pie MSAS	De punta Orejuda a playa de Abra (excluida), incluyendo las islas Estelas	A pie: 50 MSAS: 120	De enero a abril y de octubre a diciembre	Lonja de Baiona
C.P. Bueu, Portonovo y Sanxenxo (plan conjunto)	MSAS	De punta Faxilda a punta Centolo, de punta Galera a punta Couso, de punta Couso a punta Morcegos e islas Ons y Onza	100	De enero a abril De octubre a diciembre	Lonjas de Bueu y de Portonovo
C.P. Cangas	MA MSAS	Entre punta Canabal y punta Couso, islas Cíes	125	De enero a abril De octubre a diciembre	Zona de extracción y lonja de Cangas
C.P. O Grove	MSAS	De punta Faxilda (excepto A Lanzada) a punta Moreiras, de playa de Con Roibo a pantalán de O Grove, Pedras Salvorés, Baixos dos Mezos y dos Esqueiros	65	Enero, noviembre y diciembre	Pantalanes del puerto de San Vicente, del puerto de Meloxo y del puerto de O Grove, lonja de O Grove y embarcación de vigilancia
C.P. Vigo	MA MSAS	De Rande a la playa de Abra (esta última excluida)	81	De enero a marzo De octubre a diciembre	Lonjas de Canido y Vigo

(1)Entidade		(2) Modalidad	
Abreviatura		Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras	Me la	Buceo en apnea
C.P.	Cofradía de pescadores	MSAS	Buceo con suministro de aire desde superficie

DOG Núm. 248 Miércoles, 30 de diciembre de 2015 Pág. 52593

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO G: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE SOLÉNIDOS
(Navaja, muergo y longueirón)
(*Ensis magnus, Ensis siliqua; Solen marginatus)*

PROVINCIA DE A CORUÑA						
Entidad[1]	Especie[2]	Modalidade[3]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Pobra do Caramiñal	N	MA MSAS	De punta Galduario a punta Corna, arrecife de Aroñe y de punta Galduario la punta Peralto	160	De enero a diciembre	Zona de extracción
C.P.Aguiño	N, Lon	MA	Zonas de autorización	185	De enero a diciembre	Zona de extracción, pantalanes de Aguiño, Ribera y O Castro.
C.P: Aguiño y Ribeira (plan conjunto)	N, Lon	MA	Playa de A Ladeira y zonas de libre marisqueo adyacentes al ámbito de los planes de las autorizaciones de las dos cofradías	58	De abril a septiembre	Zonas de trabajo y pantalanes de Aguiño, Ribera y O Castro.
C.P. Cabo de Cruz	N	MA	De punta Peralto hasta punta Pedra Rubia	70	De abril a septiembre y diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de trabajo
C.P. Camariñas y Muxía (plan conjunto)	N, Lon	MA MSAS	De punta Sandia a la desembocadura del río Lago: playas de Lago y de Barrelra e infralitoral entre la playa de Barrelra y punta Sandía. Ensenada de Merexo: playas de Area Malor, Loureiro y de Borreiros. Playa de la Cruz. Por fuera de la playa de Mozogondón. Centro de la ría que se extiende hasta la zona frente a la playa de Barreira y desembocadura del río Grande de ponte del Porto	120	De enero a diciembre	Zona de extracción y lonjas de Camariñas y Muxia.
C.P. Fisterra, Corcubión y Lira (plan conjunto)	N, Lon	MA MSAS	Zona V: de cabo Touriñán a punta Insua	235 Playa de Carnota: 60	De enero a diciembre	En las zonas de extracción y en los pantalanes y lonjas de Fisterra, Corcubión y Lira

CUADRO G: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE SOLÉNIDOS

PROVINCIA DE LA CORUÑA						
Entidade[1]	Especie[2]	Modalidade[3]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Fisterra	Lon	A pie	Playas de Sardinero y Langosteira	70	De enero a diciembre	Playas de Langosteira y de Sardiñeiro, lonja de Fisterra
C.P. Laxe y Corme (plan conjunto)	N, Lon,	MA MSAS	Playa de Losa, playa de la Hermida, playa de Osmo, banco Riocobo y playa de Rebordelo. De Alto de A Facha la punta Canteiro y del Alto de A Facha a punta Menduiña	75	De mayo a septiembre	Zona de extracción, lonjas de Corme y Laxe
C.P. Muros	N, Lon	MA MSAS	De punta Insua a punta Uhía	248	De enero a diciembre	Zonas de extracción y lonjas de Muros y Esteiro
C.P. Noia	N, Lon, LonV	MA MSAS	En la costa norte, desde punta Uhía hasta puerto Siavo, incluyendo la cara interna de la isla de A Creba y exceptuando la zona portuaria, la zona de los astilleros y el canal de navegación. En la costa sur, desde punta Batuda hasta punta Redondelo.	140	De enero a diciembre	En la zona de trabajo
C.P. Palmeira	N, Lon	MA	Punta Aguiúncho, islote de Rastras y punta de la co-RNA	150	De enero a diciembre	Nave de la cofradía en el puerto de Palmeira
C.P. Porto do Son y Portosín, (plan conjunto)	N, Lon, LonV	MA MSAS	De punta Batuda a río Sieira	150	De enero a diciembre	Pantalanes de Porto do Son y Portosín y zonas de extracción
C.P. Ribeira	N, Lon	MA	Zonas de autorización: bancos de Coroso-Río-Río Grande-Río Azor, Islote-Airó y Castiñeiras	130	De marzo a diciembre	Zona de extracción (Coroso,Touro) y lonja de Ribeira

XUNTA DE GALICIA ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO G: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE SOLÉNIDOS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad[1]	Especie[2]	Modalidad[3]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	N, LonV	MA MSAS	Desde Sapeiras de Terra hasta punta Quilme, Areoso, Camallón, Roncadeiras, punta Testos, punta Niño do Corvo, Area Secada y punta Cabalo	230	De enero a diciembre, con una veda de dos meses consecutivos entre febrero y junio, en función del índice de condición gonadal para la navaja y de un mes para la navaja vieja	Con Cerrado, Arnela, Roncadeiras, Areoso, O Bao y lonja de A Illa de Arousa
C.P. Aldán-Hío	N, Lon	MA MSAS	De punta Alada a punta Morcegos hacia el interior de la ría	208	De enero a diciembre, con una veda de dos meses consecutivos en función del índice de condición gonadal	Arena Brava, Punta Ameixide, Vilariño, Pena Rubia, Menduiña y Laxe del Aire mediante embarcación y lonja de Aldán
C.P.Baiona	N, Lon	MA MSAS	De puntal da Serra a punta do Boi	60	De enero a diciembre, con una veda para la navaja de dos meses consecutivos entre enero y marzo, y para la navaja en los meses de mayo y junio	Zona de trabajo y lonja de Baiona
C.P. Bueu, Lourizán, Marín, Pontevedra, Portonovo, Raxó, Sanxenxo (plan conjunto)	N, Lon, LonV	MA MSAS	De punta Faxilda a punta Morcegos, islas Ons y Onza	N: 226 Lon: 21	N: de enero a diciembre, con una veda probable para la navaja en el mes de marzo Lon: marzo	Zona de trabajo mediante la embarcación de vigilancia

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO G: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE SOLÉNIDOS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad[1]	Especie[2]	Modalidad[3]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cambados	N	MA MSAS	De Rego do Alcalde (Lañeiras de Fóra) a la baliza de Orido, Arnela-Galiñeiro, Tragove, Tereixiñas y As Lobeiras	176	De marzo a octubre, con una veda entre los meses de marzo a junio, en función del índice de condición gonadal.	Embarcación de vigilancia de la cofradía, bautiza de control y lonja de Tragove
C.P. Cangas	N, Lon	MA MSAS	De punta Canabal la punta Couso e islas Cíes	240	De enero a diciembre con rotación de bancos, para la navaja. Para la navaja, una veda en los meses de mayo y junio.	Embarcación en la zona de producción, puerto de atraque y lonja de Cangas
C.P. Moaña y Cíes Artesanais, S. Coop.Galega (plan conjunto)	N	MA MSAS	De Rande a petóns de Canabal (excluyendo la zona que va desde Rande hasta punta Travesada)	190	De enero a diciembre, con una veda de dos meses consecutivos entre febrero y mayo	Zona de trabajo
C.P Moaña. Cíes Artesanais, SCG, C.P. Redondela y Vilaboa (plan conjunto)	N	MA MSAS	Desde Rande a punta Travesada	20	Enero a diciembre	En la zona de trabajo y en las lonjas de Vilaboa, Redondela y Moaña
C.P. O Grove	N, Lon	MA MSAS	Ensenada de A Lanzada (playa de la Lanzada, playa de Area da Cruz y Raeiros), playa de A Mexilloeira, playa Area Grande, playa Area das Pipas, playa Area de Reboredo, Lombo de Rons-Migalliñás, Lomo das Sinas, ensenada de O Grove	250	De enero a diciembre, respetándose una veda para la navaja en las diferentes subzonas de explotación.	Embarcación de vigilancia, pantalanes de Meloxo, San Vicente, A Toxa y de O Grove y lonja de O Grove

XUNTA DE GALICIA ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO G: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE SOLÉNIDOS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
Entidad[1]	Especie[2]	Modalidad[3]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Redondela, Vilaboa (plan conjunto)	N	MA MSAS	De punta Travesada hasta el pantalán de San Adrián de Cobres y desde el puente de Rande hasta punta Pías	50	Junio, julio, agosto y diciembre	Zonas de trabajo y lonjas de Vilaboa y Redondela
C.P. Vigo	N, Lon	MA MSAS	De puntal da Serra al puente de Rande	N: 206 L: 56	Navaja: de enero a diciembre, con una veda para la navaja de dos meses consecutivos entre el 20 de enero y el 20 de marzo. Para la navaja: febrero, marzo, julio, agosto, con una veda de 2 meses consecutivos entre marzo y junio	Zona de trabajo y lonjas de Canido y Vigo
C.P. Vilanova	N, LonV	MA MSAS	As Sinas, Con Grande y As Carballas	250	De enero a diciembre, con una veda en función del índice de condición gonadal	Zona de trabajo y lonja de Vilanova

(1)Entidade			(2) Especies		
Abreviatura			Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico
A.M	Asociación de mariscadoras		N	Navaja	*Ensis magnus*
C.P.	Cofradía de pescadores		Lon	Muergo	*Ensis siliqua*
			LonV	Longueirón	*Solen marginatus*
(3) Modalidad					
Abreviatura					
MA	Buceo en apnea				
MSAS	Buceo con suministro de aire desde superficie				

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO H: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE OREJA DE MAR (*Haliotis tuberculata*)

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Fisterra, Corcubión y Lira (plan conjunto)	Me la MSAS	De cabo Touriñán a punta Insua, excepto la zona incluida en la reserva marina de interés pesquero Os Miñarzos	40	Enero, mayo y de septiembre a noviembre	Zona de producción y pantalanes y lonjas de Corcubión, Fisterra y Lira
PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad[1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	MA MSAS	De punta Salinas a punta Quilme, Areoso, Camallón, punta Testos, punta Niño do Cuervo, Area Secada y punta Cabalo	50	De enero a marzo, noviembre y diciembre	Areoso, Arnela, Roncadeiras y lonja de A Illa de Arousa
C.P. Aldán-Hío	MA MSAS	De punta Couso a punta Morcegos hacia el interior de la ría de Aldán	60	De enero a mayo y de octubre a diciembre	En la embarcación de vigilancia en punta Alada y punta Niño do Corvo. Lonja de Aldán
C.P. Bueu, Lourizán, Marín, Pontevedra, Portonovo, Raxó, Sanxenxo (plan conjunto)	MA MSAS	En el norte de la ría: de punta Faxilda a punta Aguillóns, isla de Tambo (con Corbeiro). Islas Ons y Onza En el sur de la ría: del faro sur de la isla de Tambo a la esquina oeste de la Escuela Naval de Marín y hasta punta Morcegos	60	De enero a marzo, De octubre a diciembre	Zona de producción y lonjas de Bueu, Campelo, Marín y Portonovo
C.P. Cangas	MA MSAS	Zona sublitoral rocosa entre punta Canabal y punta Couso, incluyendo islas Cíes (excepto de cabo Bicos a punta Cabaliños)	50	De enero a julio, De octubre a diciembre	Zona de trabajo y rampa de la lonja de Cangas

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

CUADRO H: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE OREJA DE MAR (*Haliotis tuberculata*)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad[1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. O Grove	MSAS	De punta Moreira a pantalán de As Pedras Negras	60	De enero a julio y de octubre a diciembre	Pantalanes de San Vicente y de Meloxo y lonja de O Grove

(1) Entidad		(2) Modalidad	
Abreviatura		Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras	MA	Buceo en apnea
C.P.	Cofradía de pescadores	MSAS	Buceocon suministro de aire desde superficie

Diario Oficial de Galicia

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO I: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE ALGAS

LITORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA					
Entidad [1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
Algamar, SL	A pie	De Rinlo a O Barqueiro, de punta Insua a punta Uhia, de Aguiño a punta do Chazo (Cabo de Cruz), de Moaña a Cabo Home (excepto de playa Canabal a punta Couso), de Cabo Silleiro a A Guarda	180	De enero a octubre y diciembre	Zona de extracción
Ceamsa, SL	A pie	De Ribadeo a Viveiro, de O Pindo a Ribeira, de Corme a Muxía, de Espasante a Ferrol, O Grove, Bueu, de Monteferro a A Guarda	98	De marzo a octubre	Zona de extracción
Conservas Mar de Ardora, S.L	A pie	De punta Aferroes a punta Aguete o Chirleu, de punta Festiñanzao a punta Faxilda, de punta Faxilda a cabo Corrubedo (excepto estuario del río Ulla), de cabo Corrubedo a punta Lens, de punta Lens a cabo Touriñán (excepto de punta Arnela a la desembocadura del río Xallas y ámbito de la Remip Os Miñarzos). De cabo Touriñán a punta Queimada (excepto de punta Xanleira hasta punta Gallada), de punta Lapachán a punta Torella, de punta Torella a punta Frouxeira, de punta Frouxeira a punta Fuciño do Porco (excepto ámbito de la Remip Ría de Cedeira) y de punta Fuciño do Porco a punta de Penas Blancas	100	De enero a diciembre	Instalaciones de la empresa

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO I: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE ALGAS

LITORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA					
Entidad [1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
Porto-Muiños S.L	A pie	De punta Penas Blancas (Ribadeo) a Cabo Sano Cibrao, de punta Roncadoira (Xove) a punta Camero (Vicedo), Ría de Ortigueira, de punta Ardillosa (Cedeira) a cabo Prioriño Grande (Ferrol), Ría de Ferrol y Ares-Betanzos, Ría de A Coruña, de punta San Pedro (A Coruña) a punta Insual (Caión), de Punta Nariga (Malpica) a cabo San Adrián (Malpica), de punta Laxe (Laxe) a cabo Vilano, Ría de Camariñas, de punta de A Barca (Muxía) a Cabo Touriñán, De Cabo Fisterra a punta Lens (Muros), de punta Lens a punta Uhia, de punta Sagrada (Porto del Son) a Punta Couso (Aguiño), de punta Couso a punta Bodión, de punta Quintáns (Bamio) a Punta de las Sinas (Vilagarcia), Illa de Arousa, de Punta Abelleira (O Grove) a punta Pereiró (Vilalonga), de Punta Río Seco (Domaio) a punta Moa (Marín), de punta do Boi (Baiona) a Punta de los Picos (A Guarda)	180	De enero a diciembre	Instalaciones de la empresa
PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad [1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
Central Galaica de Plantas Medicinales	A pie	De punta Chirlateira a punta Langosteira (excepto ámbito Remip Ría de Cedeira). De Lires a Cabo Cee	36	De junio a septiembre	Instalaciones de la empresa
C.P. A Coruña y Sada (plan conjunto)	MSAS	De punta Langosteira a Cabo Prioriño	20	De marzo a agosto	Puertos de Suevos, Portiño, A Coruña, Lorbé, Sada y Ares

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO I: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE ALGAS

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad [1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Camelle	MA MSAS	De punta Morelo a punta Gallada	30	De mayo a septiembre	Pantalanes de Camelle, de a Lagoa y de Rios
C.P. Corcubión	A pie	Desde punta Arnela hasta la desembocadura del río Xallas	72	De enero a diciembre	Lonja de Corcubión
C.P. Espasante	A pie	Desde Ladrido hasta la Playa de Esteiro	30	De abril a agosto	Pantalán de Espasante
C.P. Muros	MA MSAS	Submareal rocoso entre punta Ínsua y punta Uhía.	30	De enero a julio	Zona de producción Pantalanes de Muros y Estuario
PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad [1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	MA MSAS	De punta Salinas a punta Quilma, Areoso, Camallón, de punta Testos a punta Campelo y de punta Aguiúncho a punta Furado	77	De enero a agosto	Areoso, Con Cerrado, Arnela, Roncadeiras, O Bao y Lonja de A Illa
C.P. A Guarda	MA MSAS	De punta Orelludas a punta de Os Picos (zona marítima)	60	De enero a diciembre	Lonja de A Guarda y pantalán de Santa María de Oia
C.P. A Guarda	A pie	De punta Orelludas a punta de Os Picos	32	De enero a diciembre	Lonja de A Guarda y pantalán de Santa María de Oia
C.P. Aldán-Hío	MA MSAS	De punta Couso a punta Preguntoiro, hacia el interior de la ría	50	De febrero a julio	Lonja de Aldán
C.P. Baiona	A pie MSAS	De punta Orelludas a la playa de Abra (excluida)	60	De enero a diciembre	A pie: Salgueira, puerto del Castro y Pedra Rubia A flote: Lonxa de Baiona, y embarcación vigilancia
C.P. Bueu, Lourizán, Marín, Pontevedra, Raxó, Portonovo, Sanxenxo (plan conjunto)	MSAS	Interior de las líneas imaginarias de punta Faxilda a punta Centolo, de punta Galera a punta Couso y de punta Couso a punta Preguntoiro. Cara oeste de las islas Ons y Onza	148	De marzo a septiembre	Lonjas de Bueu, Campelo, Marín y Portonovo

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO I: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE ALGAS

PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad [1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cangas	MSAS	De playa Canabal a punta Couso e Illas Cíes	143	De enero a septiembre	Por tierra: Rampa de descarga del puerto de Cangas y lonja de Cangas. Por mar: Faro Borneira, Pedra Cantarín y playa de San Martiño
C.P. Vigo	MA MSAS A pie	De punta de Alcabre a playa de Abra (excluida) y de punta Lagoa a playa de Arealonga (excluida)	40	De enero a diciembre	Lonjas de Canido y Berbés

(1)Entidade		(2) Modalidad	
Abreviatura		Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras	Me la	Buceo en apnea
C.P.	Cofradía de pescadores	MSAS	Buceo con suministro de aire desde superficie

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CUADRO J: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE ANÉMONAS (*Anemonia sulcata*)

PROVINCIA DE A CORUÑA					
Entidad[1]	Modalidad[2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Coruña y Barallobre (plan conjunto)	MSAS	De punta Langosteira a punta Miranda	40	De mayo a diciembre	Zona 1: puerto de Mera Zonas 2 y 3: puerto de Lorbé
C.P. Ferrol	MSAS	De punta San Carlos a punta Frouxeira	100	Enero, febrero y de mayo a diciembre	Pantalán de Ferrol
PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad [1]	Modalidad [2]	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Guarda	A pie	De punta Orelluda a Punta dos Picos	60	Enero, febrero y de junio a diciembre	San Sebastián, Horizonte y Oia
C.P. Aldán	MA MSAS	De punta Couso a Punta de Niño do Corvo hacia el interior de la ría de Aldán	40	Enero a marzo y de junio a diciembre	Embarcación de vigilancia y lonja de Aldán
C.P. A Illa de Arousa	MA MSAS	De Sapeiras de Terra hasta punta Salinas, punta Testos, punta Niño do Corvo, Area Secada y punta Cabalo	44	Enero y febrero, de julio a diciembre	O Bao, Areoso, Arnela, Roncadeiras y lonja de A Illa de Arousa
C.P. Baiona	A pie MA MSAS	De punta Orelluda a punta Santa Marta; desde la desembocadura del río Miñor hasta la playa de Portocelo.	40	De junio a diciembre	Lonja de Baiona
C.P. Cangas	MA MSAS	De punta Balea al extremo este de la playa de Liméns (incluyendo el faro de Borneira e islote Corbeiro); del extremo oeste de la playa de Liméns al extremo este de la playa de Barra; del extremo oeste de la playa de Barra hasta punta Robaleira; de punta Balea a punta Rodeira	120	De enero a diciembre con una veda en los meses de marzo y abril	Zonas de trabajo y pantalán lonja de Cangas
C.P. O Grove	MSAS	De punta Moreira hasta punta Area de As Pipas y de playa Barrosa a punta Raeiros	60	De enero a diciembre con una veda de marzo a abril	Pantalanes de San Vicente y Meloxo. Lonja de O Grove

XUNTA DE GALICIA
ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia

CVE-DOG: jo14o0t7-9bs4-uny1-9gg3-rgyj4pris3l9

Diario Oficial de Galicia

CUADRO J: PLANES DE EXPLOTACIÓN DE ANÉMONAS (*Anemonia sulcata*)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
Entidad (1)	Modalidad(2)	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Epocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Vigo	MA MSAS	De punta Alcabre a playa de Abra (excluida). De punta Lagoa a playa de Arealonga (excluida)	60	De enero a diciembre con una veda de dos meses consecutivos entre marzo y junio.	Lonja de Canido y lonja de Vigo

(1) Entidad		(2) Modalidad	
Abreviatura		Abreviatura	
A.M	Asociación de mariscadoras	MA	Buceo en apnea
C.P.	Cofradía de pescadores	MSAS	Buceo con suministro de aire desde superficie

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998 http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia